

OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR PUESTO DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUEVA

Ante la necesidad de este Centro de cubrir el puesto de personal facultativo que se relaciona, y la inexistencia, de aspirantes de conformidad con lo establecido en el apartado Título VI (Selección mediante Oferta Pública Especifica) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSIF, y FASPI-, el 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS,, así como lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del S.A.S. por Resoluciones 76/91 de 22 de julio y por Resolución 89/92 de 28 de diciembre, conforme al acuerdo adoptado en la Comisión de Seguimiento de Centro y contando con la preceptiva autorización de la Dirección General de Profesionales del SAS,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión con carácter temporal, a través de los procedimientos reglamentarios, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, el puesto de personal Facultativo que se detalla en la Base 1 de la presente convocatoria.

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán la oferta pública específica y Anexos. Para lo no previsto en las Bases, se atenderá a lo dispuesto en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSIF, y FASPI-, el 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, y demás normativa de aplicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva (AGSNH) y su remisión para su publicación en la página web del SAS (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz>), así como a la Delegación Territorial de Salud y resto de Centros de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La Gerencia del AGS Norte de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTSL	PÁG. 1/9	

ANEXO I: BASES REGULADORAS DE OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR PUESTO DE FACULTATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva el siguiente puesto:

1 FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA con vinculación de sustitución.

1.2 Tipología y Duración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y 9 bis de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, se suscribirán nombramientos de interino/**sustituto** con la jornada al 100%.

1.3 Las retribuciones serán las que se determinen en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud, correspondientes a la categoría a desempeñar.

Grupo retributivo: **A**
Complemento de Destino: **Nivel 24**

1.4 El profesional, ajustándose a la jornada laboral estipulada, prestará sus servicios en función de la organización propia del Servicio y el turno se ajustará a lo contenido en la normativa vigente.

1.5 Las funciones a desempeñar serán las correspondientes a las de la categoría y especialidad convocada.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Además del cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el punto 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, será requisito indispensable estar en posesión de la titulación de (o en condiciones de obtenerla antes de la formalización del contrato): Poseer el título de especialista en la especialidad a la que se pretende acceder, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención – dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. VALORACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

3.1 La valoración de los candidatos se realizará mediante la aplicación del Baremo para personal del grupo A, publicado en Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSIF, y FASPI- de 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO

17/07/2025

PABLO ACOSTA AGUIAR

VERIFICACIÓN

BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTLS

PÁG. 2/9



personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192 de 5 de octubre). Se adjunta un extracto del baremo del grupo A como Anexo III de la presente convocatoria.

3.2 En caso de empate se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

3.3 Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos de Bolsa Única, circunstancia que se comprobara con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

4.1 La Comisión de Valoración estará constituida:

- | | |
|---------------|--|
| PRESIDENTA/E: | - La Gerencia del Área, o persona en quien delegue. |
| VOCALES: | - La Dirección Médica, o persona en quien delegue.
- Dos Facultativo del AGSNH o perteneciente al SSPA. |
| SECRETARIA/O: | - El Director Económico-Administrativo y de SS.GG. o persona en quien delegue, con voz pero sin voto. |

4.2 Las personas integrantes de la Comisión de valoración serán idóneas para enjuiciar los conocimientos, habilidades y actitudes exigidas, y en todo caso habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas.

4.3 Así mismo, las organizaciones sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSIF, y FASPI-, el 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

4.4 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público.

4.5 Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

4.6 Su funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo previsto en la Sección 3ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.7 Se procurará que la composición de la Comisión de Selección atienda al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	17/07/2025	
	PABLO ACOSTA AGUIAR		
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTLS	PÁG. 3/9	

5. PLAZO Y DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna **solicitud** en el modelo que se adjunta como **Anexo II** que será dirigida a la Gerencia del Área Gestión Sanitaria Norte de Huelva, a través de presentación electrónica por **Registro electrónico en el plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La presentación ha de ser electrónica, se recomienda realizar a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía (utilizando certificado digital o clave), accediendo a la **Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía**, en la siguiente URL: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A la solicitud cumplimentada y firmada, según el modelo del **Anexo II** se acompañará:

- a) DNI
- b) Currículum Vitae.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 2.
- d) **Autobaremo de méritos**, y documentación acreditativa de los méritos alegados

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la valoración de los/as candidatos/as conforme a lo establecido en la Base 3 y se apruebe el listado provisional del proceso selectivo en el que se indicará la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria, con expresión en su caso de la causa de exclusión, y la puntuación obtenida por cada una de las personas candidatas. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del AGSNH, considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en el art 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra este listado, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

6.2 En caso de no haber alegaciones transcurrido el plazo establecido en la base 7.1, el listado provisional del proceso selectivo se elevará de forma automática a definitivo, proponiéndose el nombramiento de la persona candidata con mayor puntuación. En caso de haber alegaciones, serán resueltas por medio de la publicación del listado definitivo en el que se designará a la/as persona/s designadas para cada nombramiento.

6.3 Cuando proceda, el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección determinará la elección del tipo de nombramiento.

6.4 El proceso selectivo finalizará como máximo en el plazo de 10 días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando la toma de posesión condicionada a las autorizaciones administrativas que resulten de aplicación.

7. PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA: Tablón de Anuncios de la Unidad de Atención al Profesional y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	17/07/2025	
	PABLO ACOSTA AGUIAR		
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTLS	PÁG. 4/9	

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA PUESTO BASE

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la en la Oferta Pública Específica para la cobertura de 1 PUESTO DE **FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, al reunir los requisitos exigidos en ella, para lo cual adjunta:

Aporta la siguiente documentación (marcar y enumerar en su caso):

- DNI
- Currículum Vitae.
- Titulación exigida.
- **Autobaremo de méritos**, y documentación acreditativa de los méritos alegados
- Otros (enumerar):

Habiendo prestado servicios en SAS solicita se le inserte la Hoja de Servicios prestados en el SAS

Fdo.:

Si los datos identificativos no son los mismos que se reflejan en el Registro electrónico de la solicitud indicar a continuación los datos correctos:

A/A GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	M ^º DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTLS	PÁG. 5/9	

ANEXO III: BAREMO

El baremo de méritos se realizará mediante la aplicación del Baremo para personal del grupo A, publicado en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSIF, y FASPI- de 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192 de 5 de octubre 2017). En caso de discrepancia, prevalecerá lo publicado en BOJA. Este Anexo III podrá ser usado por las personas candidatas para aportar sus méritos.

NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
DNI:	

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70		Pag, y puntos
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PABLO ACOSTA AGUIAR	PÁG. 6/9	
	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTSL		

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la		0,100	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZVW8GLMLTSL	PÁG. 7/9	

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
	Administración Pública. Por cada hora de docente:			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor». Debe acreditar la inclusión		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150	
c)	Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada PREMIO de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTSL	PÁG. 8/9	

DILIGENCIA de publicación: Se hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del AGS Norte de Huelva y se remite para su publicación en la web del SAS el día hábil siguiente a esta firma.

Director Econ-Advo y SSGG. A.G.S. Norte de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA2WQRYV2LRNLCW8ZWW8GLMLTLS	PÁG. 9/9	